GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Y

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº291204 DEL 26.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°87588 del 07.10.2016 Departamento de Extranjería y Migración Y SEGURIDAD PUBLICA INTERIO DEL INTERIO DE INTERIOR DE INTERIO DE INTERIOR DE INTERIO DE INTERIOR DE INTE del del

N° interno: 8119401

04 SEP 2017 RESOLUCIÓN EXENTA N° 243510

TOTALMENTE TRAMITADO IAGO, 29 de Agosto de 2017 VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°291204 DEL 26.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Darwin Rogelio SEPULVEDA HERMENEGILDO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

- b) Por evidente falta de interés del extranjero;
- c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

privativa d) que es facultad de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos ${
m N}^{\circ}$ 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°291204 DEL 26.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Darwin Rogelio SEPULVEDA HERMENEGILDO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/GAC [451] 29/08/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Nelson Vergara Miviño y Migración Encargado Oficina FV#56